



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00103287- -UNC-ME#SAA

VISTO

La RHCD-2022-210-E-UNC-DEC#FP por la que se aprueba el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual indica a Francisco Javier Anzola Mendoza de nacionalidad venezolana, DU 95.664.621 – argentino, CUIL/CUIT 23-95664621-9, que para obtener la convalidación del título de Psicólogo otorgado por la Universidad Yacambú de la República Bolivariana de Venezuela, deberá rendir los contenidos curriculares que se detallan en la misma; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de convalidación se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que en el Art. 2º RHCD-2022-210-E-UNC-DEC#FP se dispone que los contenidos curriculares establecidos serán rendidos en un examen general ante la siguiente comisión evaluadora docente: Andrea Pujol, Silvia Vivas, Eduardo López Molina y Gabriela Degiorgi (Suplente: Alejandra Rossi).

Que los/as miembros docentes que conformaron la comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13º del Anexo de la Resolución Ministerial (Ministerio de Educación) 3720-E/2017, elaboraron un acta e indicaron que los contenidos dispuestos por la RHCD-2022-210-E-UNC-DEC#FP fueron rendidos y aprobados (IF-2024-00440176-UNC-SAC#FP).

Por ello, en sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual aconseja OTORGAR a Francisco Javier Anzola Mendoza, de nacionalidad venezolana (CI N° 18423887 - venezolana y DU 95.664.621 – argentino, CUIL/CUIT 23-95664621-9, la convalidación del título de Licenciado en Psicología, según lo dispuesto por Res. Ministerial 3720-E/2017.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos para la continuidad del trámite y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.